

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 51-6-2018-MPT

Talara, 27 de junio del 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-6-2018-MPT de fecha 27-06-2018, Dictamen N° 016-06-2018-CAPP-MPT, sobre "APROBAR EL APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DE S/. 3,000 SOLES, A FAVOR DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN PEDRO TALARA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 022-2018-G.P.AP.S.PT el Gremio de Pescadores de Talara representado por su Presidente don Ángel Ramírez Rumiche manifiesta que se encuentra próximos a celebrar la festividad del DIA DEL PESCADPOR, por el cual han programado una serie de actividades como preámbulo a la fecha central a celebrarse los días 28 u 29 de junio y al no contar con los medios necesarios, por lo que solicita apoyo económico correspondiente.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001998, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional comunica que si cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el apoyo económico solicitado por el Gremio de Pescadores de Talara, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil soles).

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento en primer nivel de este provincial emite opinión mediante Informe N° 954-06-2018-OAJ-MPT de fecha 27 de junio del 2018, señalando: PRIMERO: Que resulta PROCEDENTE otorgar el apoyo económico solicitado por el Gremio de Pescadores de la Ciudad de Talara representando por su Presidente don Ángel Ramírez Rumiche, apoyo que de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto será de S/. 3000 soles; SEGUNDO: Que se remita el expediente a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación a fin de que emitan el dictamen respectivo.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que "Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendando o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal".

Que, asimismo el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas in fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, existe información técnica que otorga la viabilidad para atender lo solicitado por el representante del Gremio de Pescadores de la Ciudad de Talara, considerando que mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001998, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Municipalidad Provincial de Talara

comunica que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para sumir los gastos correspondientes a un apoyo económico por motivos antes expuestos por la suma de S/. 3,000.00 soles.

Que, como es de conocimiento público todos los años el 29 de junio se conmemora la festividad religiosa en honor a San Pedro y San Pablo; siendo el caso que como ya se ha hecho tradición en el Puerto de San Pedro se conmemora la festividad por el Día del Pescador, reuniendo a la distintas familias y pescadores que acuden a celebrar su día.

Que, por tanto al existir el sustento presupuestal, es que resulta viable la aprobación de la donación, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), cuya finalidad es para gastos relacionados con la celebración de la Tradicional Festividad del Día de San Pedro y San Pablo a realizar por el Gremio de Pescadores de la Ciudad de Talara, y para tal efecto se debe expedir Acuerdo de Concejo respectivo.

Que, a efectos de emitir el dictamen correspondiente, se ha tenido a la vista la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, el mismo que ha emitido de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto por mayoría de los Señores Regidores presentes;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera excepcional y por única vez el apoyo económico por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) solicitado por el **GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES del Puerto de San Pedro – Talara** debidamente representado por su Presidente don Ángel Ramírez Rumiche.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISE que el monto donado tiene como finalidad de usarse para los gastos relacionados con la celebración de las Festividades por el Día de San Pedro y San Pablo en el Puerto de la ciudad de Talara, debiendo posteriormente dar cuenta de los gastos con el debido sustento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA

Copias:
Interesado
GM
OAJ
Oficina Regidores
OCI
OPP
OAF
UTE
UTIC
Archivo
FSRP/maritzaz.

